



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
DEMANDANTE: DEFENSORA DE FAMILIA REGIONAL N. DE S.
CENTRO ZONAL CÚCUTA 2
NNA: ANDREA ANAIS VERGEL MENDEZ
RADICACION: 540013160005 2021 00121 00
FECHA PROVIDENCIA: VEINTICUATRO (24) DE MAYO DEL AÑO 2021

Al Despacho el proceso de la referencia para decidir lo que en Derecho corresponda.

Teniendo en cuenta lo informado por la Defensora de Familia Nancy Bibiana Leal Leal, adscrita al Centro Zonal Cúcuta Dos, así como cada uno de los trámites adelantados, a efectos de determinar la paternidad de la niña Andrea Anaís Vergel Mendez, con relación al señor Jhon William Peñaloza Sandoval, quien se presentó a reconocerla de manera voluntaria, pero al revisar el registro de la niña, el cual se identifica con el serial No. 43583894 de la Notaria 7 del Circulo de Cúcuta, aparece el apellido y nombre de la madre como Vergel Méndez Griseldina, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 60.446.073 de Cúcuta, ante lo cual el señor Jhon William, informa que la señora se cambió el nombre y que ahora se llama Vergel Méndez Andrea Alejandra y que él no ha podido hacer lo del registro porque cuando estaban en ese trámite fue que a ella se la llevaron presa; Este Despacho Judicial, ordena conceder el término de diez (10) días a efectos de que se continúen realizando los trámites del reconocimiento, para proferir la decisión que en Derecho corresponda.

No obstante, lo anterior, se ordena prorrogar por el término de un mes el proceso que aquí nos ocupa, en observancia de que estamos frente a un caso especial, ya que la progenitora de la niña se encuentra privada de la libertad y la registraduría del estado civil de Tibú, se encuentra cerrada, teniendo en cuenta los problemas que se han presentado con relación al orden público del país.

Por lo anterior se ordena lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la Defensora de Familia Nancy Bibiana Leal Leal adscrita al Centro Zonal Cúcuta Dos, para que dentro del término de diez (10) días, continúe realizando las gestiones pertinentes, a efectos de determinar la paternidad de Andrea Anaís Vergel Méndez, como garantía de sus derechos fundamentales, con relación al señor Jhon William Peñaloza Sandoval. Oficiar en tal sentido.



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

SEGUNDO: PRORROGAR por el término de un mes el proceso que aquí nos ocupa, en observancia de que estamos frente a un caso especial, ya que la progenitora de la niña se encuentra privada de la libertad y el reconocimiento voluntario no se ha podido realizar, por cuanto la registraduría del estado civil de Tibú, se encuentra cerrada, teniendo en cuenta los problemas que se han presentado con relación al orden público del país.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

SOCORRO JEREZ VARGAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO CUCUTA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

DE CÚCUTA EN ORALIDAD

En ESTADO No **086** de fecha **25/05/2021** se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 321 del C.P.C

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9604ffa175b9de19e2d07cc49183d0d5799537b5543620a8268984aea014ecec

Documento generado en 24/05/2021 08:29:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>